



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2008-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de diciembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE PACASMAYO-SAN PEDRO DE LLOC;

VISTOS:

El Informe Múltiple N° 009-2008-CET-MPP de fecha 21 de julio del 2008, de la Comisión Especial de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el Informe N° 192-2008-GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0087-2008-GGAF, del Gerente de Gestión Institucional, Administrativa y Financiera, Informe N° 298-2008-SGAL, del Sub Gerente de Asesoría Legal, Informe N° 457-2008 del Jefe de la Unidad de Personal, Informe N° 0116-2008 del Jefe de la Unidad de Presupuesto.

El Concejo Provincial de Pacasmayo, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2008, expidió la Ordenanza que contienen normas que aprueban el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, teniendo en cuenta la nueva Estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo es necesario aprobar el nuevo Cuadro de Asignación de Personal – CAP conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal de las entidades de la Administración Pública constituyendo un documento de gestión institucional que contienen los cargos clasificados de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en base a la estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, conforme lo establecido en el artículo 9°, Inc. 32 de la Ley N° 27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar el Cuadro de Asignación de Personal, concordante con el artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que regula los lineamientos para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal – CAP – dispositivos que facultan al Concejo Municipal, la cual se materializa a través de una Ordenanza Municipal de conformidad con el art. 40° e inc. 3 del art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Comisión especial de trabajo conformada para la elaboración del CAP lo integraron los Jefes de las áreas en coordinación con el facilitador y que concuerda con lo que dispone el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, así mismo las áreas indicadas en el visto emiten informes dando su conformidad por lo que es necesario expedir la norma que aprueba el CAP.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Estando a lo acordado por Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de diciembre del 2008, con el voto por mayoría y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo que comprende 149 plazas orgánicas comprendidas en 10 folios que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que en el Cuadro de Asignación de Personal, el cargo clasificado y el código respectivo, no vincula a personal que esté desempeñándose en la actualidad, aclarándose que se asignarán cuando cumplan con los requisitos que este estipula y de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente para cada año fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que los cargos se implementarán en forma progresiva, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a la Ley de Presupuesto y a las normas de descentralización como órgano de Gobierno Local.

ARTÍCULO CUARTO.- Las plazas previstas y aquellas consideradas vacantes serán cubiertas con personal existente mediante encargatura, hasta su implementación y de conformidad con la 3ra. Disposición complementaria y final del Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que la plaza N° 15 correspondiente al cargo de Gerente de Gestión Institucional Administrativa y Financiera le corresponde la Categoría de Gerente al mismo nivel del Cargo de Gestión Ciudadana dependientes de la Gerencia Municipal, rectificándose el artículo 67º del Reglamento de Organización y Funciones aprobada con Ordenanza N° 018-2007-MPP de fecha 19 de diciembre del 2007.

ARTÍCULO SEXTO.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Encargar a la Gerencia Municipal, la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO: REGISTRESE, CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Pacasmayo
SAN PEDRO DE LLOC
